

PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ GRAL. CONESA

RESOLUCION:

GENERAL CONESA , 24 de julio de 2026.-

**AUTOS Y VISTAS:**

Las actuaciones caratuladas: 'ESCUELA 186-ID-RESERVADA DENUNCIA SITUACION MENORES ' EXPEDIENTE GC-00146-JP-2026, puestas a resolver y de las que,

**RESULTA:**

Que en fecha 02/07/2026 se recepcionan las actuaciones este Juzgado de Paz

**RESUELVO:**

Analizados los términos de la denuncia formulada, advierte la suscripta que la situación planteada no se trata de una situación de violencia familiar que amerite su tratamiento por la presente vía, ello en razón de las constancias del informe policial recibido oportunamente .-

Ello así por cuanto el objetivo de las leyes proteccionales (Ley 3040), es la adopción de medidas provisorias tendientes a hacer cesar la situación de violencia o riesgos en que se encuentren involucradas las partes, siempre que la realidad denunciada encuadre en el concepto de violencia, el cual conforme el art. 6 de la ley mencionada se tipifica como "...el desarrollo de conductas que provocan daño a partir del afianzamiento de roles de dominación entre las personas que integran la familia..."

Las conductas que se describen en la denuncia, no alcanzan a encuadrar en dichas características, ya que la situación expuesta hace referencia a conductas desarrolladas

por dos niños o adolescentes (no resulta claro) que no se enmarcan en la "violencia familiar".

Por ello, resultando manifiesto que lo que existió no fue una denuncia, sino un informe policial de una situación ocurrida entre niños en un ámbito educativo , deberá desestimarse el trámite, LO QUE ASI DECIDO.-

Oportunamente, archívese.